DESPEGAR.COM.AR S.A.

CUIT 30-70130711-5. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 13/05/2020 se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma de $ 3.798.559, es decir de $ 521.690.223 a $ 525.488.782, como consecuencia de la integración del patrimonio absorbido de Viajes Falabella S.A. en el marco de la fusión por absorción con Despegar.com.ar S.A., mediante la emisión de 3.798.559 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y derecho a 1 voto por acción; (ii) aumentar el capital social mediante la capitalización de créditos de los Accionistas, en proporción a las tenencias, en la suma de $ 606.815.886, es decir de $ 525.488.782 a $ 1.132.304.668, mediante la emisión de 606.815.886 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y derecho a 1 voto por acción; y (iii) reformar los artículos 3°, 4° y 8° del estatuto social: TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a: I) TURÍSTICO: i) la reserva y/o venta de pasajes en cualquier medio de transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, así como el traslado de grupo de personas, ii) la reserva y/o venta de servicios de hotelería, la venta a personas y/o grupos organizados de viajes “todo incluido” a nombre y por cuenta de la propia empresa, emitiendo los respectivos cupones de servicios, pudiendo también vender por cuenta de otras empresas u operadoras en el orden nacional y/o paquetes de viajes de turismo, iii) la prestación de servicios de recepción y atención de turismo, iv) aceptar y ejercer mandatos y representaciones otorgados por empresas u operadores de turismo nacionales y/o extranjeras, v) compra y venta de cheques de viajes, o cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos. II) TELECOMUNICACIÓN: Prestación de los servicios de telecomunicación en régimen de competencia de cualquiera de sus modalidades, tecnológicas y ámbitos creados o a crearse en el futuro y en particular la prestación de los servicios de transporte de datos y de voz accesoria de datos, servicios de valor agregado en el ámbito nacional e internacional, tales como correo electrónico, información online de voz y datos, servicio de almacenamiento en base de datos y retransmisión de datos y voz, y servicios de venta online. III) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo y producción de sistemas para la entrada, procesamiento, almacenamiento y salida de la información, de estudio del mercado de comunicaciones y cómputos, así como también de sistemas de micro-cómputos de operaciones especializadas de control automático, la edición, la emisión y publicación de artículos, boletines, informaciones por medios escritos, telefónicos, radiofónicos o por cualquier medio creado o a crearse para emitir informaciones y diseño y desarrollo de servicios de acceso a bases de datos nacionales e internacionales, la prestación de servicios de telecomunicaciones y servicios de consultoría de la información. IV) COMERCIAL: La compraventa, importación, exportación, mandatos, comisiones, administraciones, consignaciones, explotación y distribución del producto de la actividad industrial de la sociedad y sus materias primas y/o circuitos integrados de directa aplicación, los servicios de sistemas de computadoras, con o sin equipos de procesamiento electrónico de datos, información contable, científica o de cualquier otra índole e investigación y asesoramiento, con utilización de personas, maquinarias o elementos necesarios, sin perjuicio que el asesoramiento se ajuste a las reglamentaciones en vigor en los casos que de acuerdo a la materia se le haya reservado o no a profesionales con título habilitante. V) FINANCIERA: Conceder

créditos para la financiación de la compraventa de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales, con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos en general e hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a personas, empresas o sociedades actuales o futuras para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley No. 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo que requiera de la intermediación en el ahorro público. VI) PUBLICITARIO: La producción integral y realización de publicidad, programas de televisión abierta y/o de cable, la compraventa de publicidad y/o espacios publicitarios en medios televisivos, radios, radiales de publicidad estática en estadios, teatros, cines, vía pública en general e internet, ya sea en ejercicio propio o de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de empresas en el país o en el extranjero. VII) SERVICIOS Y DESARROLLO DE SOFTWARE: Prestar servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados, análisis, desarrollo e implantación de sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas, desarrollo y venta de programas para computación, soporte y mantenimiento técnico periódico de computadoras, sus accesorios y programas de software, servicios de análisis, diseño y desarrollo de software para particulares y/o empresas, desarrollo y/o diseño web, hosting y mantenimiento y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CUARTO - CAPITAL: El capital social es de $ 1.132.304.668 (mil ciento treinta y dos millones trescientos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos), representado por 1.132.304.668 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 (Un Peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quíntuplo de su monto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones de forma de pago, de acuerdo al artículo 188 de la Ley No. 19.550. OCTAVO – ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio integrado por uno a quince miembros, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su mandato es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Los directores individualmente en garantía de del desempeño de sus funciones deberán prestar una garantía por el monto mínimo que defina, y en la forma y condiciones que establezcan, las Resoluciones Generales pertinentes de la Inspección General de Justicia, cuyo costo deberá ser soportado por cada Director. El directorio tiene a su vez amplias facultades de administración y disposición, incluso las enumeradas en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir, demandas, denuncias o querellas penales, realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, o al Vicepresidente, en forma indistinta. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 15/05/2020 Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 15/05/2020 Martin Gualino - T°: 130 F°: 837 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2020 N° 23482/20 v. 16/06/2020

Fecha de publicacion: *16/06/2020*